



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2017**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Benito Juárez Calvillo, delegado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Anexos en copia certificada: Diversas documentales relacionadas con los actos impugnados.	037438

Las constancias de referencia fueron presentadas el veintiocho de julio pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual, "en alcance a la demanda de controversia constitucional", realiza manifestaciones, acompaña diversas documentales y solicita la suspensión de los efectos y consecuencias de los actos impugnados en el presente medio de control constitucional; al respecto, dígamele que deberá estarse a lo determinado en proveído de catorce de julio del año en curso, en el que se negó la medida cautelar solicitada.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe!